

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2020-00158 00

En atención al informe Secretarial que antecede y revisadas las peticiones anexadas al expediente, se dispone:

PRIMERO: Incorporar a los autos las fotografías de la valla instalada en el inmueble, y tener en cuenta para los fines pertinentes. Se le hace saber a la parte demandante que la valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

SEGUNDO: Tener por terminado el poder otorgado al abogado JOSÉ ERNESTO MARÍN GÓMEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en virtud de la renuncia allegada y comunicada a su endosante.

Precisar a las partes que la renuncia surte efectos, transcurridos cinco (5) días después de la presentación del escrito de renuncia en la Secretaría del Juzgado, acompañada de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido. (C.G.P. art. 76).

TERCERO: Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto admisorio de la demanda. Oficiese.

CUARTO. Agregar a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto y de los herederos

indeterminados de Mario Poveda Patiño y, tener en cuenta para los fines pertinentes.

Una vez se incorpore el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en los términos del inciso final del numeral 7° del artículo 375 del C. G del P, se designará curador ad-litem en representación de los indeterminados y de los herederos indeterminados de Mario Poveda Patiño.

QUINTO: Incorporar a los autos el Registro Civil de Defunción de la María del Carmen De los Ángeles Poveda Pinilla y el Registro Civil de Nacimiento de Bryan Felipe Sierra Poveda y, tener en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(3)

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **09** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5db4e9e86ccd63b3715f80d15dbefaeaa26745cb8af2bef5ad56877c4fa06f**
Documento generado en 15/02/2024 12:27:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>